



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



ANEP
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

a los
1/

27 NOV 2014

Montevideo,

Orden del Día
Asunto Incluido
Sesión Consejo Nº 80
RC RC80 / 4 / 14

VISTO: la Resolución N° 3, Acta N°98, de fecha 19 de noviembre de 2014, adoptada por el Consejo Directivo Central;

CONSIDERANDO: 1) que por el citado acto administrativo el Órgano Rector dispuso autorizar a las Divisiones Hacienda de los Consejos Desconcentrados y al Área de Contabilidad Financiera del Prog. 01 a efectuar la liquidación y pago, con cargo al Fondo de Inasistencias, a los docentes que se desempeñan en la ANEP, citados por la Corte Electoral, que actuaron en calidad de titulares o suplentes de las mesas receptoras de votos el próximo 30 de noviembre de 2014 y que hayan optado por no usufructuar los días de licencia previstos legalmente, de una partida equivalente a \$4000 (pesos uruguayos cuatro mil) o \$1600 (pesos uruguayos mil seiscientos) nominales, según se trate de titular o suplente respectivamente;

2) que asimismo, estableció que quienes opten por la licencia, deberán usufructuarla en los días inmediatos, previos o posteriores, a la licencia anual reglamentaria;

3) que de igual manera, estableció que no afectará el presentismo la inasistencia de los funcionarios de la ANEP que no concurren a sus tareas el 1ero de diciembre de 2014, siempre y cuando efectivamente hayan trabajado en mesas receptoras de votos en el acto eleccionario del día 30 de noviembre;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,

RESUELVE:

Tomar conocimiento de la referida resolución del Consejo Directivo Central y disponer que se incluya copia de la misma en el Acta de Sesión del día de la fecha.

Líbrese Oficio. Comuníquese a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal.

Pase a División Hacienda a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese.


Dra. Mª. Beatriz Belio
Secretaría General


Prof. DANIEL GUASCO
CONSEJERO